



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

579 - - - -

14 JUN 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el valor del estímulo es de cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$42.800.000 m/cte), que serán distribuidos en tres periodos del año, así:

- **Primer periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Segundo periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Tercer periodo:** veintiún millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$21.400.000 m/cte)

Nota: Los recursos no asignados en el primer periodo podrán sumarse al segundo periodo. Los recursos no asignados en el segundo periodo podrán sumarse al tercer periodo.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 01 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doce (12) propuestas, de las cuales diez (10) para el primer periodo Internacional y dos (2) para el primer periodo nacional.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 04 de Abril de 2016, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 579 - - - - -
4 JUN 2016

listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de Abril de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20 y 21 de abril de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS**, en el cual se señala que de las doce (12) propuestas presentadas, una (1) para el primer periodo nacional y ocho (8) para el primer periodo Internacional, están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un numero impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejara constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.”

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Alejandro Araque Mendoza, Manuel Orlando Quintero Aranguren e Ivonne Viviana Villamil Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 02 de Junio del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 579 - - - - -

4 JUN 2016

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA PRIMER PERIODO NACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BMPN001	PINTURAS Y ALGO MÁS ...	PABLO JULIAN ADARME RODRIGUEZ	C.C. 79.730.028	Quinientos Nueve Mil Pesos M/CTE (\$509.000)

CATEGORÍA PRIMER PERIODO INTERNACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BMPI005	FORTALEZA	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Pesos M/CTE (\$2.517.000)
BMPI006	PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO EX CENTRICO DEL INSTITUTO HEMSIFERICO DE PERFORMANCE Y POLÍTICA	MARIA ALEJANDRA ROJAS ARIAS	C.C. 1.030.636.796	Tres Millones Quinientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$3.590.000)
BMPI007	INSIDE/DENTRO	VIVIANA ANDREA GONZALEZ MENDEZ	C.C. 52.719.142	Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE (\$3.800.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto

RESOLUCIÓN

57 9 - - - -

14 JUN 2016

Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 924
Objeto	Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales
Valor	\$ 42.800.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 -Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	17 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado “**BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**”

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha limite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses mas contados a partir de la constitución de la misma. PARAGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

579 - - - - -

4 JUN 2016

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **4 JUN 2016**

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias